

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚMERO 107

PRIMERO.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, tiene por recibidas en tiempo y forma las Observaciones realizadas por el Ejecutivo del Estado al Decreto 288 de fecha 28 de abril de 2020 de la LXXV Legislatura.

SEGUNDO.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, acepta parcialmente las Observaciones presentadas por el Ejecutivo del Estado al Decreto 288 de fecha 28 de abril de 2020 de la LXXV Legislatura.

TERCERO.- En razón de lo determinado en el numeral anterior, se reforman las fracciones V, XI y XII; y por adición de las fracciones XIII y XIV todos del artículo 39 de la Ley Estatal del Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 39.- ...

I a IV.- ...

V.- Recibir atención médica, psicológica y de nutrición durante competencias oficiales cuando así lo requiera la práctica de un deporte;

VI a X.- ...

XI.- Recibir toda clase de becas, reconocimientos y recompensa de cualquier índole de carácter deportivo;

XII.- Contar con un seguro de vida y gastos médicos cuando se represente a la Entidad en competencias oficiales, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal;

XIII.- Recibir los recursos económicos y materiales necesarios cuando se represente a la Entidad en competencias oficiales, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal; y

XIV.- Los demás que le otorgue esta Ley u otros ordenamientos legales.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los siete días de marzo de dos mil veintidós.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ
CASTRO